



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Núm. 12/17

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. (07-09-17).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Don Jorge Jiménez Oliva y del Sr. Interventor Accidental Don Sergio Gómez Cózar.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado. (La Línea 100x100)  
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez (La Línea 100x100)  
Doña Rosa María Pérez López (La Línea 100x100)  
Don Mario Helio Fernández Ardanaz (La Línea 100x100)  
Don Bernardo Piña Cáceres. (La Línea 100x100)  
Don Gabriel Cobos Rodríguez (La Línea 100x100)  
Don Miguel Tornay González. (PSOE)  
Doña Aurora Camacho Fernández (PSOE)  
Don Fernando Aragón Rodríguez. (PSOE)  
Doña Gemma Arceiz García. (PSOE)  
Don Juan Rodríguez Corrales (PSOE)  
Doña Isabel María Soiza del Río. (PSOE)  
Don Yeraí Sánchez Martín (PSOE)  
Don Ignacio Macías Fernández (P.P.)  
Don Jaime Chacón Mari. (P.P.)  
Doña Rosa María López San Luis. (P.P.)  
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro. (P.P.)  
Doña Susana González Pérez. (P.P.)  
Don Ángel Villar Iglesias. (P.A.)  
Doña Ceferina Peño Gutiérrez. (Concejal no adscrita)

No asisten al acto los Sres. Concejales Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Don Javier García Rodríguez y Doña Ana María Cortés Herrera, quienes excusaron su inasistencia.

Antes del inicio del punto 6º del Orden del Día: "PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: SOLICITANDO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA UBICACIÓN DE LA FUTURA UNIDAD DE HEMODINAMICA EN EL NUEVO HOSPITAL COMARCAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN" y siendo las 20:15 horas



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

se ausenta del Salón el Sr. Concejales Don Ángel Villar Iglesias, incorporándose nuevamente en el debate del citado asunto, a las 20:25 horas.

Antes del inicio de los Ruegos y Preguntas y siendo las 20:34 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Interventor Accidental Don Sergio Gómez Cózar.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DIA**

**I. ASUNTOS ORDINARIOS.**

**AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:**

**1º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017-2018.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Dada cuenta de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el que establece que en el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previsto en la misma ley, y considerando que las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016 han incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria y además el ejercicio 2016 también ha incumplido con la regla de gasto, visto así mismo los informes de Intervención de 1 de agosto de 2016 y 4 de julio de 2017 en los que se señala estos incumplimientos, así como el análisis de los motivos de ello que recoge en el Plan Económico Financiero que ahora se aprueba en el que queda acreditado que la desviación producida ha sido como consecuencia del estricto cumplimiento del “*Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía*”, y la afectación legal de los fondos obtenidos en el marco de este Real Decreto Ley, considerando así mismo que pese al incumplimiento producido en el ejercicio 2015 el Ayuntamiento no aprobó un Plan Económico-Financiero al considerar que el incumplimiento no era de carácter estructural y no adoptó ninguna de las medidas



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

del artículo 25 de la LOEPYSF, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

**Primero.-** Respecto del incumplimiento producido en el ejercicio 2015, y dado que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Ajuste vigente y que va a proceder a la aprobación de un Plan Económico Financiero en el que se estima que se van a cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2017, declarar que no es necesario la adopción de las medidas coercitivas recogidas en el artículo 25 de la LOEPYF, consistente en la declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios.

**Segundo.-** Como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de la liquidación del ejercicio 2016, aprobar el Plan Económico-Financiero que obra en el expediente, cuyas medidas se centran en la congelación de los gastos de los capítulos 1, 2 y 6 globalmente considerados en los ejercicios 2017 y 2018, en la suscripción anual de los Fondos de Ordenación y una potenciación de los mecanismos de control y seguimiento de los gastos sobre todo de las inversiones financiadas con fondos afectados.

**Tercero.-** Remitir a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como al Ministerio de Hacienda y Función Pública tanto el presente acuerdo como el Plan Económico – Financiero que aprueba.””””

*Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que antes de empezar con el asunto, le parece que ignorar por parte de su Grupo la situación que se ha producido antes, no cree que sea lo más adecuado, no obstante, en ruegos y preguntas, le gustaría dirigirse al equipo de gobierno para hacer algunas observaciones sobre el asunto de la RPT. En relación al asunto que se está tratando supone que por parte del Portavoz del equipo de gobierno ahora se explicará en más detalles los motivos que obligan a elaborar este Plan Económico y Financiero y la causa principal que aparece que está en los créditos que se han obtenido con cargo a los Fondos del Estado. Le gustaría señalar que una de las cuestiones que se relacionan para tener que elaborar este plan, se señala por parte del informe de Tesorería que el retraso en el promedio de pago trimestral para proveedores no se produce por otros motivos, como puede ser la falta de solvencia económica o de fondos económicos o porque haya otro tipo de problema, sino por el retraso, el exceso en la demora que se produce por parte de los servicios municipales y llega a hablar de un mal funcionamiento de la misma, en este sentido, le gustaría que se le explicase que es lo que ocurre para que esto se siga produciendo, aunque ya en otras ocasiones se ha hablado del asunto, pero entiende que si por la parte económica, los dispositivos de los técnicos de los departamentos del Ayuntamiento no permiten ajustarse a lo que marca la Ley, se excede ese plazo exigible de los 30 días por culpa de que eso funciona mal, le gustaría que se le explicase por qué ocurre esto o que se piensa hacer por parte del equipo de gobierno para que esto mejore.*

*Acto seguido el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, en primer lugar lamenta lo que acaba de ocurrir antes, y es un ejemplo que deja en cuestión el principio de autoridad moral que debe presidir los comportamientos de cualquier cuerpo del orden,*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*cree que se pueden manifestar y tienen derecho, pero siempre respetando a la autoridad, porque si ellos no respetan la autoridad difícilmente pueden conseguir la reciproca por parte de los ciudadanos. Estamos dispuestos a hablar y a dialogar pero siempre y cuando se respeten ambas partes. Entrando en el punto del orden del día, la aprobación del Plan Económico Financiero 2017-2018, según el informe de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 no se han cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, limitaciones de la regla de gasto, límite de deuda, ni con el periodo medio de pago. Como consecuencia de estos incumplimientos y en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento está obligado a aprobar un Plan Económico-Financiero en los términos y requisitos establecidos en la Ley. El Ayuntamiento está obligado a la elaboración de dicho plan que es un documento distinto al Plan de Ajuste vigente sobre todo en lo que se refiere a sus objetivos y plazos. El primero tiene como objetivo fundamental alcanzar la estabilidad presupuestaria a corto plazo (ejercicio vigente y posterior), mientras que el segundo abarca el medio y largo plazo y su objetivo es un saneamiento global de las cuentas municipales centrándose más en la absorción del remanente de tesorería negativo y la sostenibilidad financiera a largo plazo. De los datos analizados puede concluirse que el incumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2016 tiene como motivo fundamental el cumplimiento estricto del Real Decreto Ley 1072015 y la afectación legal de los prestamos suscritos que han obligado a la regularización e imputación al presupuesto de 2016 de gastos generados a lo largo de años anteriores básicamente recargos, intereses y sanciones por impago de deudas a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. De hecho, las últimas revisiones del Plan de Ajuste vigente ya contemplaban el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2015 y 2016, de tal forma que el incumplimiento ha sido menor que el previsto en el Plan ya que tanto los ingresos como los gastos se han comportado mejor que las previsiones. No se trata por tanto de un incumplimiento estructural si no de una desviación puntual y previsible enmarcada en el proceso de saneamiento y ajuste de las cuentas municipales. El periodo de pago viene arrastrando un lastre desde años atrás, cuando se alcanzaron los 237 días de demora, hasta bajar a los actuales 107, estando aún lejos de los 30 días que establece la Ley. Es curioso que exista un excedente de Tesorería en caja de aproximadamente cuatro millones de euros, y que se haya amortizado anticipadamente, tal y como estaba previsto, el Plan de Pagos acordado con el Consorcio Provincial de Bomberos, 1'2 millones de euros, y sigamos sin cumplir con los treinta días del periodo medio de pago, siendo por tanto, todas las áreas gestoras de gastos las que asuman la necesidad de dar mayor celeridad, eficacia y agilidad al procedimiento de tramitación, aprobación y pago de facturas. En cuanto al límite de deuda, la normativa vigente no establece un límite concreto a partir del cual se estaría incumpliendo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por el contrario, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece un porcentaje del 110% de los recursos corrientes liquidados en el año anterior a partir del cual la suscripción de nuevas operaciones financieras requiere de autorización previa por parte del órgano supervisor. Pero este no es nuestro caso, por lo que no hay incumplimiento de la deuda en términos de LOEPYSF, puesto que los límites establecidos para las entidades locales en dicha norma han de entenderse para el Subsector Corporaciones Locales de acuerdo con la contabilidad nacional, no de manera individual para cada entidad local, según la Subdirección General de Estudio y Financiación de las Entidades Locales, a la que este Ayuntamiento ya le hizo una consulta. Además, el supuesto incumplimiento viene derivado de la concertación de operaciones de*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*endeudamiento en el marco de las diferentes medidas extraordinarias puestas en marcha por el Estado para las Entidades Locales y reguladas en los diferentes Reales-Decretos Leyes, normas que excepcionan la regla general. En concreto, en el Ayuntamiento, del importe total de deuda vida de 150.893.151'94 euros, solo el 8'8%, 13.394.973'04 euros, es deuda financiera, el resto, 137.498.178'90 euros, tiene su origen en los distintos Reales Decreto Ley aprobados por el Gobierno cuya aprobación ha sido previamente autorizada y supervisada por el Ministerio después de verificar que se estaban tomando las medidas de ajuste requeridas. Como conclusión, si bien es cierto que hay un endeudamiento financiero, no hay un incumplimiento de la Ley de estabilidad financiera, pues es el mismo Ministerio de Hacienda, quien la supervisa, por lo que este ratio, no requeriría por sí solo la aprobación de un Plan Económico Financiero. El límite de regla de gasto derivado de la liquidación de 2016 es de 38.826.491'82 euros, importe que hay que actualizar en un 2'2% para 2017, por lo que el techo de gasto computable para 2017 es de 39.292.409'72 euros. En el futuro, cada año se incrementará el techo de gasto según la previsión que marque el Gobierno, 2'6% para 2018. Según nuestras estimaciones, la Regla de Gasto se cumple en todas las anualidades sin necesidad de ajustes adicionales, por lo que estimamos que la estabilidad presupuestaria será positiva en los ejercicios siguientes. Así, las cosas, la pregunta sería ¿a que nos obliga el Plan Económico Financiero?: a nada nuevo que no estemos haciendo ya, pues lo que se propone no es otra cosa que: 1) Respecto del incumplimiento producido en el ejercicio 2015, y dado que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Ajuste vigente y que en este acto vamos a proceder a la aprobación de un Plan Económico Financiero que estima que se van a cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2017, declarar que no es necesario la adopción de las medidas coercitivas recogidas en el artículo 25 de la LOEPYF, consistente en la declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios; 2) Como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de la liquidación del ejercicio 2016, aprobar el Plan Económico que obra en el expediente, cuyas medidas se centran en la congelación de los gastos de los Capítulos I, II y VI globalmente considerados en los ejercicios 2017 y 2018, en la suscripción anual de los Fondos de Ordenación y una potenciación de los mecanismos de control y seguimiento de los gastos sobre todo de las inversiones financiadas con fondos afectados.*

*En un segundo turno de intervención, el Sr. Tornay González (PSOE) señala que entendiendo la obligatoriedad y la exigencia que hay por parte de las administraciones superiores no deja uno de pensar, que en cierto modo visto desde fuera, es un poco absurdo todo esto, de hecho se ha dicho que el plan de ajuste ya contemplaba los incumplimientos. Adelanta que su Grupo se va abstener en este asunto, no se van a oponer, además en la propuesta de acuerdo apoyarla supone declarar que no es necesario adoptar medidas coercitivas, porque no existen créditos presupuestarios. Se van abstener en coherencia con la postura que están manteniendo en muchos asuntos económicos.*

*El Sr. Alcalde-Presidente dice que nos encontramos en un marco normativo que viene determinado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que se aprobó a raíz de distinta normativa comunitaria, al objeto de sanear las cuentas públicas y que además es consecuencia de la modificación del artículo 135 de la Constitución con este marco se han ido dictando distintos decretos leyes para ir saneando las cuentas públicas de los distintos*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

sectores de la administración pública española y dentro de estos sectores, te encuentra con el sector público local; lo cierto es que más o menos lo que viene a decirte, es que la Ley te obliga a que cuando llevas a cabo una serie de actuaciones económicas que se salen del corsé que tienes legalmente impuesto, la Ley te obliga a aprobar el Plan Económico Financiero, diciendo qué medidas vas a adoptar para poder ajustar tus gastos a tus ingresos, la situación que tenemos en este Ayuntamiento, como ya sabéis, es peculiar, la situación económica está bastante encauzada, pero a pesar de ello es sumamente grave. La realidad es que a día de hoy los cuatro parámetros que habría que cumplir para estar en unas condiciones extraordinarias, no cumplimos ni uno, la realidad es que no cumplimos con la estabilidad presupuestaria, pero porque las medidas financieras a las que nos hemos acogido ha desplazado la deuda de un lado a otro, ya sabemos que nos estamos ahorrando un dinero importante en recargos, intereses..., pero lo cierto es que la consecuencia primera de haber efectuado este saneamiento, es que no cumplimos esta estabilidad, nos hemos gastado más de lo que ingresamos, pero porque los cálculos se efectúan sobre unos capítulos concretos del Presupuesto; es decir, el ingreso entra como ingreso financiero, pero el gasto sale como gasto no financiero. Con la regla del gasto pasa lo mismo, si no tuviéramos esta situación lamentable que venimos atravesando, hemos tenido un exceso de gasto, pero es consecuencia de este mecanismo que se ha comentado antes. El incumplimiento del límite de deuda es relativo, ningún artículo de ninguna Ley dice hasta donde podemos estar endeudados, cierto es que la doctrina mayoritaria, la jurisprudencia... toma como límite el de 110% de los recursos corrientes liquidados en el año anterior, evidentemente eso lo superamos con creces, pero si nos vamos al año pasado, estábamos en un 330% y ahora mismo estamos en un 302%, que sigue siendo una auténtica burrada, pero ya se ha bajado en un 10% y la tendencia es seguir por este camino. Por último, sobre el periodo medio de pago, se ha tenido hasta un techo de 236 días, cuarto trimestre de 2015, en el cuarto trimestre de 2016, 107 días y en el primer trimestre de 2017, 43 días, pero si nos vamos al segundo trimestre de 2017 se ha subido a 64 días, porque se está teniendo ciertos problemas en los flujos de información, las facturas entran tienen que ir al centro gestor para que el técnico le de el visto bueno, firma el concejal responsable y por último llega a Intervención para proceder a su reconocimiento y a Tesorería para pagarse, espera que en breve se tenga la administración electrónica implantada y estos plazos se reduzcan. También es cierto, que hay situaciones concretas y puntuales que acaban provocando que estos días se acaben disparando, como por ejemplo, en el segundo trimestre de 2017 se ha tenido problemas con facturas de Gas Natural Fenosa, empresa que suministra la electricidad, y las facturas entran y hay discrepancias con los importes y los técnicos del Ayuntamiento han estado discutiendo con los técnicos de Fenosa y eso ha provocado que un lote de facturas se hayan discutido y el periodo medio de pago haya subido. Asume la crítica que efectúa el Tesorero en su informe y lo que hay que hacer es trabajar más duramente para que estas circunstancias no se repitan en el futuro. Sobre el límite de deuda, sin ser adivino, adelanta que vamos a estar años sin cumplirlo, la esperanza es ir bajando, y en el año 2038 la deuda estará en cero. Las limitaciones de la regla de gasto espera que se pueda cumplir y la estabilidad presupuestaria espera que también y el periodo medio de pago, siguiendo las recomendaciones del Tesorero, se está trabajando para poder solventarlo.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular: Don Ignacio Macias Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y se pronunciaron por la abstención el Sr. Capitular del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

**2º.- DICTAMEN PROPUESTA DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ INCLUSIÓN DEL “PROYECTO DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD (PLAN DE ASFALTO III)”, EN EL PLAN INVIERTE 2017 Y APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO ESPECIFICO.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Dada cuenta de la puesta en marcha por parte de la Diputación Provincial de Cádiz del Plan Invierte 2017, por el que esta entidad va a subvencionar con cargo a su remanente positivo de tesorería proyectos de inversión en las distintas ciudades de la provincia de Cádiz al objeto de contribuir a la generación y mantenimiento del empleo, para lo cual y en cumplimiento tanto de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria como la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los proyectos a financiar deberán ser proyectos de inversión financieramente sostenibles y los Ayuntamientos perceptores de las ayudas que no cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, deberán aprobar un Plan Económico-Financiero en el que se acredite que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y a fin de que este Ayuntamiento pueda acogerse al mismo,

**SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

**Primero.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz la inclusión del “Proyecto de mejora de la pavimentación en diferentes calles de la ciudad (Plan de Asfalto III)”, en el Plan Invierte 2017.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Segundo.-** Aprobar el Plan Económico Financiero específico para la realización del proyecto de inversión “Proyecto de mejora de la pavimentación en diferentes calles de la ciudad (Plan de Asfalto III)” que obra en el expediente, en el que se establece que en base a los informes técnicos de los redactores del proyecto la inversión a realizar en el marco del Plan Invierte 2017 no conlleva gastos de mantenimiento, por lo que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública y por tanto no es necesario la adopción de medidas adicionales sobre las ya incluidas en el Plan de Ajuste vigente.

**Tercero.-** Dado que la realización de la inversión no supone asumir nuevos o mayores gastos de mantenimiento y por tanto no afectan a las estimaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Ajuste, asumir dentro del Plan Económico Financiero específico para este proyecto que ahora se aprueba las estimaciones, proyecciones y medidas ya recogidas en éste.””””

*Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE), adelanta el voto favorable de su Grupo y muestra satisfacción porque venga este asunto a Pleno, porque ello significa que de nuevo la Diputación va a poner fondos económicos al servicio de este Ayuntamiento para que lo emplee en la Ciudad. Le parece un acierto además, que se destine ese dinero para asfaltar calles que es una de las grandes necesidades y grandes demandas de los ciudadanos, por el mal estado en que se encuentran. Cree que la Diputación demuestra así, una vez más que realmente desde el gobierno provincial se está apostando por la inversión en empleo que es uno de los principales problemas que tienen los ciudadanos y más en la provincia de Cádiz, que lo está haciendo de una forma absolutamente homogénea, en el sentido de que no hay ninguna discriminación de ningún municipio por ser de un color u otro, no siempre ha sido así, por ello hay que felicitar a la Diputación y espera que no surja ningún problema. Recuerda que en el ejercicio pasado hubo que hacer esto en el último minuto, porque se vinieron encima los plazos, parece que esta vez se va más holgado. También espera que se pueda aprovechar la totalidad de la subvención. Insiste en felicitar a la Diputación por las políticas que está aplicando en cuanto a inversión y creación de empleo, felicita también al Ayuntamiento por el destino que va a dar a este dinero, cree que eso lo van agradecer la totalidad de los ciudadanos.*

*A continuación el Sr. Macías Fernández (P.P.) comparte los argumentos del Sr. Tornay. Le da las gracias a Diputación, agradece que el dinero se comparta equitativamente entre los pueblos de la provincia de Cádiz y también cree que una de las mayores necesidades que tiene la Ciudad es poner al día nuestras calles y es importante contar con esta cuantía económica para poder dar cada día mejor servicio a los linenses, que poco a poco se va consiguiendo aunque todavía queda mucho por hacer.*

*Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) incide en lo que han dicho los anteriores portavoces, muestra agradecimiento a Diputación, en la confianza de que van a otorgar*





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*estos 500.000 euros, sabe que la inversión prevista es de 578.000 euros, con lo cual habría 78.000 euros de los que se haría cargo el Ayuntamiento, siempre y cuando en la licitación se llegue al tope del proyecto. Este es el segundo plan que hacemos con Diputación y se va actuar en aquellas calles donde no existan problemas de saneamiento y donde la capacidad estructural del firme esté agotada presentando agrietamientos de malla gruesa y fina, y baches, además de patología asociada a fallos de explanada los cuales dan lugar a la aparición de blandones, en diez de ellas se hacen en tramos parciales y en una de ellas que es Rafael Alberti se pavimentará completa.*

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

**3º.-DICTAMEN PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4/17.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESULTANDO que existe, pendientes de ser reconocidas, una serie de obligaciones adquiridas en ejercicios presupuestarios anteriores al corriente de 2017, así como de este ejercicio, que no han sido presupuestadas, ni tramitado expediente alguno de gasto y se relacionan en el Anexo REC. 4/2017 (Por importe global de 26.021,82 €). Concretamente se corresponden con los conceptos que se detallan, aludiéndose también a la razón que expone el informe de Intervención sobre su no reconocimiento en el ejercicio correspondiente:

- Facturas emitidas por HEOHEAL, S.L. por los consumos de climatización, calefacción y electricidad del Palacio de Exposiciones y Congresos en el periodo de julio a diciembre de 2016, por importe total de 2.368,99 €.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Las facturas se han recibido en la Oficina de Intervención de Fondos en febrero de 2017.

- Facturas emitidas por Hnos. Villodres Labella, S.C. por suministros de flores para las bodas civiles en el periodo comprendido entre julio de 2016 y febrero de 2017, por importe total de 1.320,00 €.

Los suministros se realizaron sin haberse tramitado la correspondiente propuesta de gasto. Las facturas de 2016 se presentaron en el Ayuntamiento en enero de 2017.

- Facturas emitidas por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. correspondientes a servicios de conservación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad de los meses de febrero y marzo de 2017, por importe total 946,66 €.

Los servicios fueron prestados sin haberse tramitado expediente de contratación.

- Factura emitida por Sillerías Algeciras, S.L. por sillas perdidas, por importe de 41,38 €.

No se ha tramitado propuesta de gasto.

- Factura emitida por ASANSULL por el suministro de huevos para el Centro de Encuentro y Acogida, por importe de 7,07 €.

No se ha tramitado propuesta de gasto.

- Facturas emitidas por Montajes Eléctricos Algeciras, S.A., por importe total de 810,70 €.

No se ha tramitado propuesta de gasto.

- Facturas emitidas por Laboratorio y Consultoría Alimentaria, S.L. por cursos de formación para el mantenimiento de instalaciones de riesgo frente a la Legionella, por importe total de 810,00 €.

No se ha tramitado propuesta de gasto.

- Factura emitida por GT3 Soluciones, S.L. por el servicio de mantenimiento SWAL correspondiente al primer trimestre de 2017, por importe de 2.899,55 €.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

No se ha tramitado expediente de contratación.

- Factura emitida por Alkicar Muñoz, S.L. por la gestión de la tramitación de la ITV del vehículo matrícula E-3277-BDM, por importe de 149,52 €.

No se ha tramitado propuesta de gasto.

- Factura emitida por Andaluza Tratamiento Higiene, S.A. por el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el mes de diciembre de 2016, por importe de 2.874,65 €.

No se ha tramitado expediente de contratación.

- Facturas emitidas por Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras por tasas de ocupación y de actividad, e intereses de demora, por importe total de 13.793,30 €.

Las facturas no se han recibido en la oficina de Intervención.

ENTENDIENDO que estos gastos se corresponden con facturas debidamente formalizadas y registradas, y que por tanto se corresponden con servicios, suministros u obras efectivamente realizados, pero que por diversas cuestiones no pudieron ser contabilizadas en su debido momento.

ATENDIENDO a que se ha desvirtuado en parte el Principio de Anualidad Presupuestaria, y vista la relación de facturas REC. 2/2017 y el Informe de Intervención sobre este asunto, el Alcalde-Presidente PROPONE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 217.2.b) del TRLRHL, al tratarse de gastos cuya aprobación es competencia del Pleno, asumir el reparo formulado por la Intervención de fondos y aprobar las facturas de proveedores relacionadas en el Anexo REC.04/2017, y con ello reconocer las obligaciones que se contienen, con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos de 2017, por importe global de 26.021,82 €."''''

*Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE) manifiesta que el reconocimiento extrajudicial de crédito, es un asunto bastante habitual en los plenos, no solamente durante lo que llevamos de año, sino en años anteriores, cree que en el informe se cita que el año pasado se hicieron seis. Adelanta que su Grupo votará en contra, al igual que han hecho en ocasiones anteriores; sin embargo hay una cuestión que quisiera comentar, porque el informe de*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*Intervención es muy claro en el apartado segundo de las consideraciones, hace referencia en función de cada factura, a cual es la problemática a la que obedece en cada caso y se lee de forma continuada que no se ha tramitado propuesta de gasto, que no se ha tramitado el expediente de contratación, o la correspondiente propuesta de gasto una y otra vez; en alguna ocasión que la factura se recibe fuera del ejercicio correspondiente que se cierra a final de año y llegan al año siguiente; sin embargo, hay una cuestión que ya en alguna cuestión ha planteado, en este caso, en el resultado de fiscalización, se dice algo que cuesta comprender, porque la Intervención pone reparo a este tipo de operaciones, de ahí el voto en contra de su Grupo, en el resultado de fiscalización del informe se dice lo siguiente: "Se informa de conformidad el expediente tramitado a los efectos del reconocimiento extrajudicial de créditos..." y seguidamente dice: "Si bien lo anterior no es óbice para manifestar la disconformidad con la tramitación seguida en los expedientes de devengo... por lo que se opone reparo..." . Recuerda que preguntó una vez a la Sra. Interventora, y le dijo que había que poner reparo porque no se sigue el procedimiento legalmente establecido, sin embargo, se trae una y otra vez este tipo de asunto. El informe recomienda evitar la realización de gastos sin respetar el procedimiento legalmente establecido, a los efectos de librar de perjuicios al principio de transparencia en el manejo de fondos públicos, a la gestión económica y presupuestaria de esta Administración, más cuanto este tipo de actuaciones conlleva la responsabilidad patrimonial, dicho así suena preocupante que se vote a favor de sacar adelante un asunto donde la Intervención pone reparo, pero sin embargo lo traen habitualmente porque hay una serie de facturas que parece que no hay otra forma de resolver.*

*Por su parte, el Sr. Macías Fernández (P.P.) señala que son factura de legítimas deudas que se tienen con proveedores y suministradores, y si este es el camino para hacerlo, a lo mejor el procedimiento no es el más adecuado pero no teniendo otra salida, no se puede dejar de pagar estas cantidades de dinero, a personas que a lo mejor le suponen un grave problema en el desarrollo de su actividad mercantil.*

*A continuación el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) expone que desde que se comenzó la legislatura se viene atendiendo pagos de épocas pretéritas y por cantidades más que significativas, de hecho se debutó con un montón de facturas anteriores a 2015 y el 5 de noviembre de ese mismo año por un importe de 356.132'67 euros, lo grave es que poco después vinieron dos grandes zarpazos a las arcas municipales. El 5 de mayo de 2016 asumimos facturas, algunas provenientes de 2004, por importe de 3.129.797'65 euros; y un mes después, el 2 de junio, se le abonaron a la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de pagos atrasado e intereses: 7.941.216'36 euros; en julio, se pagó una factura de Somdeco por sentencia judicial al acreedor por importe de 3.321'77 euros, pero es que un mes más tarde, el 1 de septiembre, hace ahora un año, fue 1.096.254'94 euros los que se pagó en el REC 3/16 por facturas de legislaturas anteriores que ni siquiera estaban reconocidas. En 2017, estamos corrigiendo el rumbo. El REC 1 del 2 de marzo, fue 326.662'41 euros; el 2 en julio pasado, bajó a 166.359'95 euros para pagar la sentencia 159/2015 de la legislatura anterior. El REC 3 todavía se está cocinando y tendrá que ver con las deudas del Hotel Asur, lo que quiere decir que nos llegará en su momento, para volver a solucionar gestiones inacabadas, para no herir susceptibilidades, de gobiernos locales anteriores. Puestos en el 4, continuamos con la tónica descendente, si bien, de nuevo aparece nuestra bestia negra que ha*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*hecho acto de presencia en casi todos los REC anteriores: la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras. De los 26.021'82 euros que supone este expediente, 13.793'30 euros, algo más de la mitad del total son por la tasa de ocupación de los tinglados del pantalán, y de ellos, 5.841'10 euros son intereses de demora de los impagos que se produjeron en los ejercicios 2013 y 2014. Si bien, es cierto que una vez pagados, se va a intentar reclamarlos, pero primero hay que pagar porque este impago tiene dos efectos perversos, nos retienen los importes de la PIE e impiden que nos den el certificado de estar al día con la AEAT. En cuanto al resto de facturas, las hay tan pintorescas como los 7 euros en huevos a pagar a Asansull porque el Centro de Encuentro y Acogida no hizo propuesta de gastos, o como las de las flores de las bodas civiles, todas ellas, menos una, son del año pasado, si bien, hay que decir, que cuando se ponen flores en una boda a celebrar en este salón de plenos, se cobra una tasa de 150 euros, con los que el importe de las facturas queda más que compensado. La gran mayoría del resto de las facturas tienen dos características en común, la necesidad de atender un servicio o reponerlo con celeridad: reparaciones eléctricas, reparación de semáforos, desratización y desinfección; y que todas han contado con existencia de crédito disponible. En cuanto a las de climatización, calefacción y electricidad del Palacio de Congresos, más de 2.300 euros, vienen a este expediente porque las facturas de la empresa Heoheal S.L., entraron en Intervención en febrero de 2017, siendo todas ellas del ejercicio 2016, por lo que lo único que incumple el principio de anualidad, ya que existe el expediente 97/16, por lo que ha tenido la oportuna reserva de crédito, como en todas las demás. Queda claro, pues, que aunque se tiene que recurrir a esta figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, las cuantías van disminuyendo significativamente, si bien, lo ideal, como ya ha dicho en otras ocasiones, sería no tener que hacer ninguno, lo que se antoja complicado, sobre todo en las que han de ser pagadas a finales de año.*

*En un segundo turno de intervención, el Sr. Tornay González (PSOE), dice que la cuestión no es que se produzcan estas situaciones que se han explicado, y según ha dicho el propio Portavoz de La Línea 100x100 se antoja difícil el que no se den ninguna de estas situaciones; la cuestión es que la formula que se emplea parece que tiene objeciones por parte de Intervención con la Ley en la mano, eso es lo que preocupante, porque si la formula que se busca no tiene ningún problema legal, es la formula hay que resolver esto, y hay que pagarle, porque la indefensión de la empresa es absoluta, en el momento que no haya un reconocimiento de esta deuda; no entiende que no exista ninguna opción que cuenten con el visto bueno de los técnicos para que esto se haga.*

*El Sr. Alcalde-Presidente señala que la formula es completamente legal, el problema que nos hemos encontrado, es que hay un niño con problema de desnutrición y de un día para otro se nos está pidiendo que lo tengamos preparados para hacer equitación y esgrima, explica que el Ayuntamiento adolecía de bastantes problemas a la hora de la tramitación administrativa del proceso contable; recuerda la evolución que se ha tenido en estos años, donde se empezó con unos volúmenes inmensos de facturas en el cajón de la cuenta 413, y ahora tenemos un REC de 26.000 euros, espera algún día poder minimizarlo, pero esto va a seguir siendo recurrente, salvo que por parte de Intervención se adopte modificar la base de ejecución del Presupuesto y seguir los criterios más flexibles, de los 26.000 euros más de la mitad es con un problema de Autoridad Portuaria, que es que no remiten las facturas a Intervención, ya nos quedaríamos en unos 12.000 y después otros*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*pagos de los que se contemplan aquí es que las facturas se han presentado en ejercicios distintos al ejercicio en el cual se acababa devengando, pasaron del plazo legal, por los motivos equis cada uno, en algunos casos es porque no ha habido propuesta de gastos, es decir, que el técnico que ha tramitado el expediente junto con el concejal responsable, ha tenido que tramitar por ejemplo la ITV de un vehículo, o bien mandar a una empresa a llevar a cabo una desratización, desinsectación y desinfección de algún inmueble o de alguna calle, y no se ha tramitado esa propuesta de gastos, por un importe que sería objeto de un contrato menor, que prácticamente es rellenar un documento bastante simple y en otros casos pues es que el nivel de exigencia al que nos estamos viendo sometido es máximo; por ejemplo hay un contrato para comprar flores para las bodas y llevamos seis meses con el expediente liado y ya por fin hay una empresa que es la adjudicataria y no trae los certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, espera que por fin en esta semana los aporte, se pueda firmar el contrato y estos pequeños flecos ir cerrándolo, el que se haya perdido sillas por importe de 41'38 euros o que Asansull haya suministrado huevos por importe de 7'07 euros, pues hay que traerlo. Respecto del reparo, el reparo es a la tramitación del expediente original, por ejemplo los 7 euros famosos, tenía que haberse tramitado una propuesta de gasto y en este caso el Sr. Concejal Helenio Fernández tenía que haber rellenado un documento firmado por su técnico y por él, diciendo que hacía falta comprar huevos, además con esto hay un expediente abierto igual que está pasando con los 1.320 euros de las bodas, que espera ahora terminar con el trámite administrativo, mientras tanto la empresa en una confianza legítima que están tratando con una administración presta el servicio, presenta la factura, que además se obliga a que lo haga por el registro electrónico de factura y hay empresas que llamó el proveedor para ver cuando se le pagaba no tenía facturas presentadas, es que no daban con la tecla de cómo se presentaba esa factura, porque se está hablando de pequeños comercios locales que se generan estas distorsiones en el funcionamiento, lo cierto es que estamos yendo a menos, está seguro de que si seguimos con este nivel de exigencia, el criterio de Intervención, se tendrán que seguir trayendo reconocimientos extrajudiciales de crédito con una cierta periodicidad porque estamos obligados. El reparo está al expediente original, pero el expediente que se trae a este pleno, lo que plantea es que el pleno asuma ese reparo y se proceda a la tramitación de un expediente que está previsto en la Ley y en el Real Decreto 500/90, que es el que desarrolla el título de la Ley de Haciendas Locales correspondiente a todo lo que es el presupuesto y su ejecución, es decir que la propia Intervención de Fondos informa de que para no incurrir en un principio de enriquecimiento injusto etc.etc., estas facturas hay que acabar abonándolas, no le gusta traer estas facturas, pero es que si no lo hace el interesado acabará yendo al Juzgado, y acabarían teniendo intereses de demora, costas, pero el reparo es a la forma de la cual surge esta deuda no a la tramitación de este expediente.*

*El Sr. Tornay González (PSOE) interviene para decir que se pone reparo a los citados gastos y aquí lo que se hace es reconocer esos gastos, por eso el reparo es al acto en sí del reconocimiento, el tema es la fórmula de resolverlo.*

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejal **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis,



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y votaron **en contra** el Sr. Capitular del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

**4º.-DICTAMEN PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDIA Nº 1786/17, DE 8 DE MAYO, INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Y EXPLOTACIÓN ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO EN PLAYA DE TORRUEVA TO-01.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 2 de septiembre de 2010, se adjudicó el contrato de servicio y explotación de establecimiento dedicado a la venta de comida y bebida (chiringuito) en playa de Torrenueva TO-01, a favor de D<sup>a</sup> Mónica Pozo Cerezo, suscribiéndose el contrato administrativo en fecha 8 de septiembre de 2010.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 1786/17, de 8 de mayo de 2017, se inició expediente de resolución de contrato de servicio y explotación de chiringuito de temporada TO-01 en Playa de Torrenueva, por incumplimiento culpable de la contratista, por infracción muy grave de condiciones esenciales del pliego de condiciones administrativas (cláusulas 6 y 7) en cuanto a superficie y obras de loza de hormigón, e incumplimiento de obligación de desmontaje al finalizar la temporada.

Visto que, dentro del plazo otorgado para trámite de audiencia, la contratista ha presentado escrito de Alegaciones (Reg. Gral. núm. 9082, de 8 de junio de 2017), que ha sido informado por el jefe de Asesoría Jurídica y Contratación en fecha 13 de junio de 2017 proponiendo la desestimación de las mismas.

Visto que por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2017, se ordenó solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto que el Consejo Consultivo de Andalucía, en fecha 20 de julio de 2017, ha admitido provisionalmente la solicitud de dictamen, requiriendo asimismo la subsanación de determinada documentación, así como la ratificación o asunción por el Pleno del acuerdo



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

de inicio, al entender que es el Pleno el órgano competente, por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía número 1786/17, de 8 de mayo, de inicio de expediente de resolución de contrato de servicio y explotación de establecimiento dedicado a la venta de comida y bebida (chiringuito) en playa de Torrenueva TO-01, suscrito con D<sup>a</sup> Mónica Pozo Cerezo, en fecha 8 de septiembre de 2010 por infracción muy grave de condiciones esenciales del pliego de condiciones administrativas (cláusulas 6 y 7) en cuanto a superficie y obras de loza de hormigón, e incumplimiento de obligación de desmontaje al finalizar la temporada.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al Consejo Consultivo de Andalucía, junto con la documentación requerida, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de documentación de fecha 20 de julio de 2017. """"

*Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE) adelanta que su Grupo votará a favor de este asunto, porque se trata de ratificar un decreto del Sr. Presidente, en el que se da inicio al expediente de resolución. Ha visto el informe del Consejo Consultivo en el que afecta provisionalmente la propuesta que se recoge en el decreto, pero solicita que este Pleno apruebe o ratifique el decreto en el que se recoge este inicio del expediente; por tanto entiende que una vez que se pronuncie el Consejo Consultivo al respecto volverá a traerse para la aprobación definitiva de esa resolución del contrato. Sigue diciendo que los informes de los técnicos municipales son muy claros en el sentido del incumplimiento grave de varias cláusulas del pliego de condiciones, como el hecho de que sea permanente o de que tenga esa losa de hormigón a la que se alude que hace que sea permanente, que no se desmonte y que además ocupe más de los 150 metros permitidos, los 100 cubiertos y los 50 de terraza, a priori tiene todo el sentido del mundo; por otra parte, hay un escrito del representante legal de los propietarios o concesionarios del chiringuito que aluden a una serie de argumentos. Entiende los criterios técnicos que se dan aquí, son muy claros, esperará a ver que dice también el Consejo Consultivo, pero por otra parte esto nos lleva a una reflexión independientemente del sentido del voto que acaba de trasladar. La reflexión en el sentido de que en la Costa del Sol todos hemos visto chiringuitos permanentes todo el año y de obra, y no solo eso, además conoce alguno cerca de aquí, en Sabinillas, donde la normativa les ha exigido que lo hagan de obra y están en la misma arena de la playa, a cambio tiene que tener unos servicios públicos que se recogen también en la normativa de playas nuestra, donde está recogido que los servicios puedan ser utilizados por cualquiera, porque al parecer la normativa que se aplica aquí es diferente o porque no es playa urbana seguramente también y eso perjudica a nuestra Ciudad, porque si eso da riqueza y puestos de trabajo tener también en La Línea chiringuitos permanentes, si Costas se lo permite a ellos, por qué aquí no lo permite.*

*El Sr. Alcalde manifiesta que el problema es que hay que tramitar un expediente previo, para poder alterar esas condiciones.*





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*Por parte del Sr. Secretario General se señala que el Ayuntamiento está ocupando ese dominio público, porque Costas, en este caso la Junta de Andalucía se lo autoriza y no se lo autoriza de modo permanente, por lo cual nosotros difícilmente podemos autorizar a un tercero que de modo permanente tenga allí un chiringuito.*

*Nuevamente el Sr. Tornay González toma la palabra para señalar que es una situación discriminada de la Ciudad en ese sentido con respecto a las demás, al ser un recurso turístico que falta nos hace.*

*Acto seguido el Sr. Macías Fernández (P.P.) aclara que no se trata de Costas, sino de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la que tiene un criterio diferente. Cree que el Sr. Tornay debería hablar con el Delegado Provincial y preguntar por qué hay unos criterios en una provincia y otros en otra, la Demarcación de Costas tiene otras competencias.*

*Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) señala que esto es una respuesta al escrito de 10 de julio de 2017 del Consejo Consultivo de Andalucía, en cuyo dictamen le pedía de alguna manera que tenía una serie de dudas razonables sobre la procedencia de aquél expediente que se inició y lo que han hecho los servicios jurídicos del Consejo han hecho notar que existía una falta de documentación, que es lo que están pidiendo ahora para completar el expediente. Ellos establecen que como se trata de un contrato de servicio público, que es como lo define el pliego en las condiciones jurídicas, aconsejan su admisibilidad, de entrada, sin perjuicio de que la Comisión Permanente analice esta circunstancia en el momento de la emisión del dictamen. Entienden que la documentación está incompleta y solicitan que este Pleno que es el órgano de contratación, que fue el que en su momento inició el procedimiento de resolución del contrato por Decreto núm. 1786/2017, de 8 de mayo, debe ratificarse o asumirse por el Pleno del Ayuntamiento. También nos dice que no se ha incorporado al expediente la documentación que acredite la notificación del acuerdo a la mercantil de solicitar el dictamen al Órgano Consultivo y suspender el plazo de resolución del procedimiento aplicando el artículo 22.1. d) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y de la documentación obrante en el expediente, advirtiendo que el expediente está suspendido, aunque no se ha acreditado la notificación a la mercantil. Por tanto, lo que hay que hacer es remitir la documentación requerida y la ratificación o asunción por el pleno del acuerdo de inicio del expediente, su Grupo va a votar favorablemente a la ratificación del Decreto de Alcaldía, porque entiende que ha habido infracciones graves, en este caso infracción muy grave, como la califican los técnicos por las condiciones de incumplimiento del pliego de las condiciones administrativas en cuanto a superficie y obras de loza de hormigón, e incumplimiento de la obligación de desmontaje al finalizar la temporada. Le parece que la posibilidad de no desmontar los chiringuitos en Andalucía ha entrado en vigor el año pasado o este año, de hecho ya se están tramitando pliegos con la posibilidad de que el chiringuito esté todo el año, porque la inversión que conlleva montar y desmontar prácticamente arruina cualquier iniciativa.*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yerai Sánchez Martín, y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y se pronunció por la **abstención** el Sr. Capitular del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

**5º.- DICTAMEN PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS DOCUMENTOS PREPARATORIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS DE PADEL Y TENIS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 5 de noviembre de 2015, se inició expediente de contratación 75/15 para adjudicación de contrato de gestión de servicio público deportivo de pistas de padel y tenis en Ciudad Deportiva de La Línea.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 TRLCSP, “en los contratos que comprendan la ejecución de obras, la tramitación del expediente irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa de anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización”, el cual debe someterse a exposición pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.3 TRLCSP.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha cinco de mayo de 2016, se aprobó el anteproyecto técnico de obras y de explotación del servicio de padel y tenis en Ciudad Deportiva, así como el Pliego de Condiciones Económico administrativas y técnicas, y estudio económico, con publicación de anuncio en BOP Cádiz número 109 de 10 de junio de 2016, para exposición pública por plazo de un mes, sin que haya habido alegaciones ni sugerencias.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Visto que por Acuerdo de Pleno de uno de septiembre de 2016 quedaron aprobados de forma definitiva el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el Anteproyecto de Explotación, Anteproyecto de obras, estudio económico y documentación anexo, convocándose procedimiento ordinario abierto, publicándose las bases en BOP Cádiz núm. 193 de 10 de octubre de 2016, el cual fue declarado desierto por Acuerdo de Pleno de uno de diciembre de 2016.

Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de Julio de 2017, se aprobó nuevamente, anteproyecto técnico, anteproyecto de explotación, así como nuevo estudio económico tras la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía española, con informe de revisión de tarifas emitido por Intervención, y reducción de canon a 5.523,5 € anuales.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, con inserción de anuncio en BOP Cádiz núm. 140 de 25 de julio de 2017, sin que durante dicho plazo se hayan formulado alegaciones u observaciones al mismo, por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el anteproyecto técnico de obras e informe técnico de 14/06/17, Anteproyecto de Explotación de 26/06/17, así como el nuevo Estudio Económico de fecha 19/06/17 y el Informe sobre la fórmula de revisión de tarifas de 20/06/17, relativos al servicio público de explotación de pistas de padel y tenis en Ciudad Deportiva de La Línea.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación 75/15, junto con los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, para adjudicación de contrato de gestión de servicio público deportivo de explotación de pistas de padel y tenis en Ciudad Deportiva de La Línea, que se tramitará por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**Tercero.-** Publicar anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y Perfil de Contratante, para presentación de ofertas por plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.

**Cuarto.-** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante que se efectuará mediante la publicación de los Pliegos, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de documentación referida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. """"

*Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Rodríguez Corrales (PSOE) dice que estamos ante una explotación de servicios que ya tienen bastantes antecedentes, quiere recordar desde el pleno de noviembre de 2015, incluso quiere recordar también que en alguna mesa de contratación se*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*desestimó por algún problema en el pliego de condiciones, espera que las condiciones que hoy se presentan sean atractivas para alguna empresa. Cree que la puesta en marcha de estas pistas de pádel y tenis puede ser un elemento motivador para los ciudadanos para la práctica de este deporte y más si cabe hoy que ya tenemos dos números uno en el pódium, Nadal y Muguruza, por lo que adelanta el voto favorable de su Grupo.*

*A continuación el Sr. Macias Fernández (P.P.) espera tener suerte y encontrar una empresa interesada, porque al fin y al cabo aquello son unas instalaciones extraordinarias y día a día se están estropeando y cada vez será más complicado encontrar a alguien que asuma la inversión que hay que hacer para ponerla en marcha. Espera que esta vez sea la vencida.*

*Acto seguido el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), manifiesta que se ha vuelto a traer el expediente porque le ha llegado noticias de que había empresas interesadas en apostar por el proyecto, que básicamente es el mismo que se trajo la otra vez, por quince años, se adjudica por procedimiento abierto, trámite ordinario, tiene un criterio de adjudicación de hasta 75 puntos y otro dependiente de un juicio de valor hasta 25 puntos y lo único prácticamente que ha cambiado es la aplicación de la Ley 2/2015, de 30 marzo, de Desindexación de la Economía española, que ha provocado que haya una pequeña reducción en el canon que ha bajado a 5.523,5 € anuales, lo que quiere decir que son 460,30 € al mes. El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, el plazo concluyó el mes pasado, y se ha traído con urgencia intentando aprovechar ese interés que parece ser que hay en la licitación.*

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, **Popular**: Don Ignacio Macias Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín y **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES:**

**6º.- DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: SOLICITANDO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA UBICACIÓN DE LA FUTURA UNIDAD DE HEMODINAMICA EN EL NUEVO HOSPITAL COMARCAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

La Sra. López San Luis, del Grupo Municipal Popular da lectura a proposición del tenor literal siguiente:

“““En el año 2013, el Grupo Municipal Popular presentó al Pleno del Consistorio Linense la siguiente Moción, cuya parte expositiva transcribimos a continuación, para su debate y aprobación:

*Las enfermedades del aparato circulatorio constituyen la primera causa de mortalidad, en los países occidentales. En España fueron responsables en el año 2000 del 30% de las defunciones, cifra que se eleva al 38% en Andalucía.*

*Dentro de las enfermedades circulatorias la “Cardiopatía Isquémica” significa el 33% de la mortalidad en nuestra Comunidad Autónoma.*

*Debido fundamentalmente al envejecimiento de la población, han aumentado las muertes por coronariopatías, por tanto es de esperar que su impacto sobre los servicios sanitarios vaya aumentando en los próximos años.*

*Al comparar las diferentes comunidades autónomas la mayor tasa de mortalidad, la ostentan: Andalucía, Murcia, Canarias y Comunidad Valenciana y si analizamos su distribución geográfica vemos que el mayor patrón de mortalidad se ubica en: Cádiz, Huelva y Sevilla.*

*El análisis detallado de los datos estadísticos se puso de manifiesto en el “Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía 2005-2009”.*

*La Línea es una de las siete poblaciones que conforman la Comarca del Campo de Gibraltar cuya población supera los 200.000 habitantes.*

*La distancia desde el Campo de Gibraltar a cualquiera de los Centros Hospitalarios que disponen de Unidades de Hemodinámica es de aproximadamente 120 Km. Lo que supone al menos unos 90 minutos en un transporte sanitario por carretera.*

*El Proceso Asistencial Integrado (PAI) del Servicio Andaluz de Salud enuncia “Que se asegure a todos los usuarios del SAS la equidad en la rápida administración del tratamiento más adecuado para su proceso. Que el centro sanitario disponga los recursos necesarios para su atención y que tenga buenos resultados en cuanto a tasas de morbilidad y mortalidad.”*

*Tras la revisión de las Guías de Práctica Clínica Actuales, podemos afirmar que el objetivo del tratamiento inicial del Infarto Agudo de Miocardio está enfocado a abrir la arteria coronaria ocluida, de forma precoz y por otra parte, evitar la muerte arrítmica que con frecuencia ocurre en las primeras horas del inicio de los síntomas.*

*La Angioplastia Primaria (Apertura de la arteria ocluida), es la estrategia de elección en el tratamiento del Síndrome Coronario Agudo, siempre que pueda realizarse dentro de sus cronas.*

*El tiempo ideal estimado desde el primer contacto médico al inicio de la angioplastia “Tiempo puerta-balón” es de 60 minutos en casos de alto riesgo, aunque pueda ampliarse como máximo a 120 minutos. Fuera de estos intervalos, el tratamiento, sería médico, con menores posibilidades de éxito y aumento de las complicaciones.*

Que dicha moción fue aprobada en su día, por UNANIMIDAD en todos los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar, Mancomunidad de Municipios y Diputación Provincial, donde fue igualmente respaldada, solicitándose la **instalación y dotación de**



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**una Unidad de Hemodinámica en el nuevo Hospital Comarcal de La Línea, para realizar el adecuado tratamiento de los pacientes afectos de un Infarto Agudo de Miocardio, ya que la distancia a los Centros de Referencia, lo impiden por incumplirse las cronas fijadas por las Sociedades Científicas y las Guías de Práctica Clínica.**

Que el pasado 27 de Julio de los corrientes y por UNANIMIDAD, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, aprobó y reiteró esta petición al SAS.

Que esta solicitud ha sido asumida igualmente por la Plataforma en Defensa del Hospital, Sindicatos y demás Colectivos Ciudadanos.

Que la nueva Gerente del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar, la Dra. Carmen Montaña Remacha, ha confirmado en la prensa local el compromiso del SAS de instalar una Unidad de Hemodinámica.

Por ello y ante la necesidad existente, el Grupo Municipal Popular propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

**Único.-Solicitar al Servicio Andaluz de Salud que a la mayor brevedad posible, proceda a instalar y dotar una Unidad de Hemodinámica en el nuevo Hospital Comarcal de La Línea, para realizar el adecuado tratamiento de los pacientes afectos de un Infarto Agudo de Miocardio, ya que la distancia a los Centros de Referencia, lo impiden por incumplirse las cronas fijadas por las Sociedades Científicas y las Guías de Práctica Clínica."''''**

*Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE) adelanta el voto favorable de su Grupo y dice que ojalá se cumpla la promesa que se ha hecho de que tengamos esta Unidad de Hemodinámica en el nuevo Hospital Comarcal.*

*A continuación el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) manifiesta que el apoyo o no a esta moción queda a criterio de cada uno de los miembros del Grupo; no obstante esta petición además de parecerle justa y necesaria, su reivindicación se pierde en el tiempo a pesar de contar con la bendición de cuantos han pasado por esta casa, por Mancomunidad, por Diputación y por ayuntamientos campogibraltares. Solo nos faltan los dos más importantes, el Parlamento Andaluz y, por supuesto, la Junta de Andalucía que es quien tiene la última palabra. A ver si de esta, les convencemos, para que la proposición no caiga en saco roto, y aprovechando que van a abrir progresivamente, esperemos que no sea despacito, en el nuevo hospital comarcal se ubique una unidad de hemodinámica que evite los trastornos y riesgos que a los pacientes le ocasiona su falta. Expuesto su apoyo a la promoción, quiere aprovechar para dejar en el aire una preocupación que le da que pensar: ¿Qué vamos a hacer con el hospital del SAS cuando se quede vacío dentro unos años?. Se ha barajado la posibilidad de una universidad, pero parece que los cursos online restan atractivo a los potenciales inversores, que más que inversión buscan subvención. En cualquier caso, cree que debemos prevenir y ofrecer alternativas a los dirigentes del SAS que tan escasos de medios y recursos están. En este sentido, vistas la demanda, y los continuos traslados a Cádiz, Sevilla y Málaga de menores y parturientas, teniendo en cuenta que el edificio ya está, pensamos que no*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*sería ningún disparate transformarlo en hospital materno infantil del Campo de Gibraltar, aunque no deja de reconocer que a más de una y de uno, le costaría la vida tener que venir a La Línea a dar a luz. Otra alternativa consistiría en proceder a la centralización de las oficinas de gestión administrativa y política, instalando un centro de proceso de datos, con el consiguiente ahorro en coste por alquileres de locales. Como complemento a lo anterior, establecer en ese edificio un punto de distribución logística de medicamentos y material sanitario a toda el área del Campo de Gibraltar hasta Estepona. También mantener, además del Instituto Nacional de Seguridad Social, algunas salas de atención primaria, médicos de familia, tras la remodelación de áreas locales, descongestionando Junquillo, Velada y Atunara, como filtro previo a las esperas en el nuevo hospital. Otra podría ser disponer de plazas de residencia para médicos que tengan que desplazarse por motivos de contratación, e incluso, una residencia de mayores de la Junta de Andalucía que no hay en La Línea y existe una demanda enorme de personas mayores pendientes de plaza. Este es solo un abanico de posibles usos para el actual hospital del SAS una vez se traslade completamente al nuevo, evitando con ello que una legión de okupas lo invada, creen un gueto y generen un nuevo problema social.*

*Interviene el Sr. Villar Iglesias (P.A.) para adelantar el voto favorable.*

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín y **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita.

## **II. ASUNTOS URGENTES.**

### **7º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. (En virtud del artículo 91.4 del ROF).**

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente propone la inclusión del punto consistente en la resolución de un recurso de reposición interpuesto por la sociedad IRISH BLOOM SL contra el Acuerdo del Pleno de esta Corporación de 3 de agosto de 2017, por el que se dispone "Adjudicar a la empresa "Como Siempre, SL el contrato administrativo especial



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

para la explotación de establecimiento tipo chiringuito para expender comidas y bebidas y explotación complementaria de sombrillas y tumbonas en zona de dominio público marítimo-terrestre, espeteros y terraza, para la ubicación SB-01 por el período de siete temporadas de verano. Sigue diciendo el Sr. Alcalde-Presidente que el motivo de traerlo por urgencia estriba en que se cuenta con un mes para la resolución del recurso, el recurso se interpuso el día 14 de agosto de 2017, de no aprobar la inclusión en este pleno, habría que convocar un pleno extraordinario y urgente, asunto que ya está informado y se ha remitido por correo a los distintos Grupos y aparte porque hay que proceder a la formalización de este contrato.

En primer lugar se vota la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día que es aprobada por unanimidad, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez.

**-RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD "IRISH BLOOM, S.L.", CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DISPONIA ADJUDICAR A LA EMPRESA "COMO SIEMPRE S.L." EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTO TIPO CHIRINGUITO EN LA UBICACIÓN SB-01.**

Acto seguido por el Sr. Secretario General se da lectura a propuesta del tenor literal siguiente:

“””Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos David Macías Cuevas en representación de la sociedad IRISH BLOOM SL con CIF B-11776903, contra el Acuerdo del Pleno de esta Corporación de 3 de agosto de 2017, por el que se dispone “Adjudicar a la empresa “Como Siempre, SL (CIF B-72231749) el contrato administrativo especial para la explotación de establecimiento tipo chiringuito para expender comidas y bebidas y explotación complementaria de sombrillas y tumbonas en zona de dominio público marítimo-terrestre, espeteros y terraza, para la ubicación SB-01 por el período de siete temporadas de verano.

ANTECEDENTES DE HECHO





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Primero.-** Resultando que con fecha 6 de abril de 2017 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo aprobando *“el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la explotación de establecimientos desmontables tipo chiringuito con ocupación de dominio público marítimo-terrestre en las ubicaciones de Playa Santa Bárbara y Playa Levante LE-02, mediante contrato administrativo”*; aprobando también en el citado acuerdo plenario los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación.

**Segundo.-** Resultando que con fecha 11 de mayo de 2017 se publica en el BOP de Cádiz (núm.87) el anuncio de la licitación y en la plataforma web del Perfil del Contratante.

**Tercero.-** Resultando que concurren en el procedimiento los siguientes licitadores: “Levantichon en la Frontera SL”; “Iris Bloom SL”; “Como Siempre SL”; D.Jonathan Marchena Pérez. En Sesión de 1 de junio de 2017 la Mesa de Contratación (MC), tras la apertura del sobre 1 de las propuestas de los licitadores, acuerda la exclusión de la empresa “Levantichon en la Frontera SL” por falta de acreditación de solvencia económico-financiera y solvencia técnica y requiere subsanación de documentación a los restantes licitadores, lo que se verifica en sesión de la MC de 8 de junio, declarando admitidos los restantes licitadores y remitiendo el contenido del sobre 2 a una comisión técnica de valoración.

**Cuarto.-** Resultando que con fecha 13 de junio la MC, y de conformidad con el dictamen emitido por la comisión técnica, puntúa los criterios dependientes de un juicio de valor del siguiente modo: “Iris Bloom SL”: 14 puntos; “Como Siempre SL”: 13 puntos; D.Jonathan Marchena Pérez: 6 puntos.

**Quinto.-** Resultando que en la misma sesión de 13 de junio la MC procedió a la apertura del sobre 3 relativo a la oferta económica, con el siguiente resultado; “Iris Bloom SL” oferta un canon de 6.100 € y obtiene 51,19 puntos; “Como Siempre SL” oferta un canon de 8.000 € y obtiene 75 puntos; D.Jonathan Marchena Pérez oferta un canon de 6.600 € y obtiene 61,88 puntos.

**Sexto.-** Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm.2332/2017 de 16 de junio de 2017 se procede a calificar las ofertas presentadas para la explotación del establecimiento en SB-01 con el siguiente detalle:

- 1º. “Como Siempre SL” : 88 puntos
- 2º. “Iris Bloom SL” : 71,19 puntos
- 3º. D. Jonathan Marchena Pérez : 67,88 puntos

Declarándose excluida por no acreditar solvencia económica-financiera ni solvencia técnica y profesional la entidad “Levantichón en la Frontera SL”, al no presentar documentación alguna acreditativa de la solvencia.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Séptimo.-** Resultando que mediante el citado Decreto se requiere asimismo a la licitadora “Como Siempre, SL” para que constituya la garantía definitiva y aporte los certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias, trámite que se ha verificado según consta en el expediente.

**Octavo.-** Resultando que mediante Acuerdo Plenario de tres de agosto de 2017 se acuerda *“Adjudicar a la empresa “Como Siempre, SL (CIF B-72231749) el contrato administrativo especial para la explotación de establecimiento tipo chiringuito para expender comidas y bebidas y explotación complementaria de sombrillas y tumbonas en zona de dominio público marítimo-terrestre, espeteros y terraza, para la ubicación SB-01 por el período de siete temporadas de verano (...)”*.

**Noveno.-** Resultando que con fecha 9 de agosto se practica las notificaciones a los licitadores del citado acuerdo plenario, presentando el pasado 14 de agosto, D. Carlos David Macías Cuevas en nombre de Irish Bloom SL, empresa licitadora, recurso de reposición contra este.

**Décimo.-** Resultando que con fecha 18/08/2017 se dio traslado del recurso a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, no habiéndolas efectuado ninguno de los licitadores.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Considerando que el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición; añadiendo el apartado 2.a) del mismo artículo que ponen fin a la vía administrativa entre otros las resoluciones del Pleno.

**Segundo.-** Considerando que el Pleno de esta Corporación es el órgano competente para su resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al ser el órgano que acordó el acto administrativo impugnado.

**Tercero.-** Considerando que el recurrente ostenta legitimación para la interposición del recurso, dada su condición de interesado al ser licitador en el procedimiento de adjudicación.

**Cuarto.-** Considerando que, analizados los requisitos previos de admisión del recurso, este se ha presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Quinto.-** Considerando que en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Carlos David Macías Cuevas en representación de la sociedad IRISH BLOOM SL con CIF B-11776903, contra el Acuerdo del Pleno de esta Corporación de 3 de agosto de 2017, sostiene el recurrente que la adjudicataria, “COMO SIEMPRE SL”, no ha acreditado la solvencia tanto técnica y profesional como económica o financiera.-

**Sexto.-** Considerando que, a la vista del informe jurídico del Letrado Municipal Adjunto a la Secretaría General que motiva la presente resolución, carecen de virtualidad jurídica alguna cuantos motivos ha aducido el recurrente en orden a rebatir la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la entidad que resultó adjudicataria del contrato, y ello en atención a los criterios interpretativos del alcance del art. 63 del TRLCSP señalados en el referido informe y acordes no solo con las Directivas Comunitarias sino también con la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas expresada fundamentalmente en la sentencia C-176/98 de 2 de diciembre de 1999 (caso Holst Italia), que proclama la ausencia de límites a la libertad de la utilización de medios ajenos para acreditar la propia solvencia, opinión compartida también por la jurisprudencia de nuestros tribunales de justicia y destacada en el informe jurídico.

A la vista de todo ello, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Carlos David Macías Cuevas en representación de la sociedad IRISH BLOOM SL con CIF B-11776903, contra el Acuerdo del Pleno de esta Corporación de 3 de agosto de 2017, por el que se dispone “Adjudicar a la empresa “Como Siempre, SL (CIF B-72231749) el contrato administrativo especial para la explotación de establecimiento tipo chiringuito para expender comidas y bebidas y explotación complementaria de sombrillas y tumbonas en zona de dominio público marítimo-terrestre, espeteros y terraza, para la ubicación SB-01 por el período de siete temporadas de verano (...)”

SEGUNDO .- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Algeciras en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.””””

*Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Villar Iglesias (P.A.) señala que le da la impresión que la empresa que ha hecho el recurso de reposición, no le extrañaría que volviera a recurrir a otra instancia, no sabe en qué situación legal quedaría si ahora se adjudica el chiringuito a esta empresa.*



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si este punto saliera aprobado, se resolvería el recurso de reposición y habría dos expedientes, uno respecto de la adjudicación, pues se acabaría formalizando el contrato, el licitador que resulta adjudicatario entiende que haría el montaje... y otro que la empresa Irish Bloom S.L. habría que notificarles esta resolución y contaría con un plazo de dos meses para recurrir en vía contencioso-administrativa, y entiende que podría solicitar la adopción de alguna medida cautelar al Juez, en el sentido de dejar en suspenso la firma del contrato hasta que se resolviera el recurso contencioso-administrativo que interpusiera.*

*Seguidamente el Sr. Tornay González (PSOE) señala que estuvo en la mesa de contratación, fue ajustado a Ley, la comisión técnica ponderó las distintas opciones; sin embargo, la empresa que presenta el recurso aborda una cuestión acerca de si para justificar la solvencia técnica se puede disponer de medios ajenos y no solamente eso, sino en qué medidas, en qué condiciones cuestiona que la empresa a la que se adjudica este chiringuito pues eso no lo hace. Se citan resoluciones, se citan artículos de la Ley, incluso jurisprudencia por parte del abogado representante de quien pone el recurso y por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y no le extrañaría nada que el asunto terminase en los Tribunales; habiendo argumentos jurídicos por las dos partes y careciendo de tiempo para haber podido contrastar en profundidad los argumentos jurídicos que se citan, por lo abundante de todo lo que se menciona, adelanta que su Grupo se va abstener.*

*A continuación, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) expone que el 14 de agosto, la empresa Irish Bloom S.L. presentó recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 3 de agosto por el que se le adjudicó a la empresa Como Siempre S.L. el contrato administrativo en base a los criterios que la mesa de contratación y la comisión técnica estimaron para puntuar. Sin embargo, entiende el recurrente que la adjudicataria no ha acreditado ni la solvencia técnica, ni la profesional, ni la económica o financiera. Informa el letrado que la documentación presentada por el representante de la adjudicataria es suficiente para demostrar que reúne los criterios de solvencia demandados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a lo que se une un documento de cesión de solvencia, experiencia incluida, según interpretación de la Directiva Comunitaria 2004/18/CE, por lo que no tienen base jurídica los motivos aducidos por el alegante, por lo que procede que este pleno desestime el recurso de reposición presentado por Don Carlos David Macías Cuevas, en representación de la Sociedad Irish Bloom S.L., con independencia que en el plazo de dos meses quiera interponer recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de Algeciras.*

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y se pronunciaron por la **abstención** el Sr. Capitular del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista:



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. Villar Iglesias (P.A.) en primer lugar se hace eco de varias manifestaciones del colectivo ciudadano "Cambiemos La Línea", por un lado critica el estado y habla incluso de la ilegalidad de las obras que se acometen en el barrio de Bellavista, por lo que le pregunta al Sr. Alcalde si le ha llegado estas quejas de los vecinos y si ha emprendido alguna toma de contacto con los responsables de la Junta para preguntar por el desarrollo de las obras.

También este colectivo ha denunciado el estado de dos parcelas de nuestra Ciudad, una de ellas hablan de que es titularidad municipal que está entre el Pasaje Las Mimosas y Enrique Garralón y ha leído en prensa que por lo visto hace años cuando se derribó el chiringuito, el souvenir, parece ser que se vertieron allí los escombros y parece ser que en la operación de carga han depositado restos de piedras del Fuerte de Santa Bárbara, pregunta si el equipo de gobierno tiene conocimiento y si se va hacer alguna gestión al respecto. Dice que "Cambiemos La Línea" denunciaba el estado del solar de la calle Jardines donde se situaba el antiguo mercado de mayoristas.

Felicita la labor de la delegación de disciplina urbanística porque siempre que se cierran y se adecentan solares va en beneficio de la imagen de la Ciudad, pero también es cierto que llegan quejas ciudadanas de los solares propios del Ayuntamiento, como puede ser el tema donde puede ir en un futuro la zona Franca, porque lleva el muro frontal derribado hace tiempo.

Le han llegado quejas en relación con la fachada de la Casa de la Cultura, es cierto que en nuestra localidad son frecuentes los desprendimientos de fachadas y de cornisas de edificios, y se le exige a los vecinos para que en un plazo más bien escaso de meses se le de solución, sin embargo la Casa de la Cultura lleva ya varios meses y no se ha hecho nada.

Otro tema que está saliendo a la opinión pública, ya preguntó en julio de 2016, es el tema del convenio que se tiene con el Europa, en primer lugar quiere preguntar en qué situación está ese convenio; en su momento pidió un informe pero se le contestó que tiene que ser un tercio de la Corporación quien lo solicite, en referencia al convenio que se había firmado el 23 de noviembre de 2015, entre la Peña Madridista, el Ayuntamiento y el Europa. También hay por ahí un convenio que está firmado entre el Europa y la propia Peña, ahí el Ayuntamiento no entró pero tiene conocimiento, es un tema que con independencia de que salga o no adelante los pliegos de los campos, cree que sería importante para que no se siga en esa guerra a través de las redes sociales, que se sentarán todos los afectados y se le intente dar una solución, nadie puede dudar de la apuesta que los andalucistas han tenido con las buenas relaciones con Gibraltar y con los equipos, cree



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

que todos los clubes deben ser iguales y que primero hay que favorecer a los clubes de la localidad y por supuesto con Gibraltar tener la puerta abierta.

-El Sr. Alcalde-Presidente con respecto a la fachada de la Casa de la Cultura contesta al Sr. Villar Iglesias, que la fachada tiene un aplacado que presenta cierto levantamiento por filtraciones a partir de finales de marzo o principios de abril, fue justo antes de Semana Santa, se levantaron informes técnicos, se aseguró aquello con una red y estamos esperando presupuestos, aparte hay dos posibles opciones una de aplacado que tiene un coste importante y otra que sería una especie de enfoscado que abarataría sensiblemente el coste, pero evidentemente el edificio perdería prestancia. Se están esperando los presupuestos tanto de una como de la otra solución técnica y con la que sea más conveniente y que el presupuesto permita, afrontaremos el arreglo, como actualmente estamos afrontando la sustitución del ascensor, que llevaba 14 años estropeados.

-El Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) agradece al Sr. Villar Iglesias la felicitación que ha hecho a la delegación de Disciplina Urbanística por los expedientes que se están consiguiendo llevar a cabo. Le dice que sí es cierto que en estos dos años se ha conseguido llevar a cabo una serie de expedientes muy llamativos en la Ciudad, la mayoría de ellos se tramitaron como ordenes de ejecución y están dando sus frutos, son solares que todo el mundo conoce y que han salido recientemente en prensa. Siguen abiertos otra serie de expedientes del mismo tipo y la tramitación va siguiendo su curso y espera que todas acaben con un fin parecido a los que se han conseguido resolver en estos días. En relación a las parcelas que se denuncian en una página de facebook, le parece que esa participación ciudadana es muy importante, pero el mecanismo realmente no es ese para poder tramitar un expediente, lo mejor es que se dirijan al Área de Urbanismo y que hagan por escrito la correspondiente denuncia urbanística y todos los expedientes de ese tipo se están tramitando. Puede decir que hay una cantidad enorme de expedientes tramitados, en el periodo 2011-2015 se habían tramitado tres expedientes sancionadores urbanísticos, y en el periodo de dos años y dos meses que lleva este equipo de gobierno se han tramitado veintisiete, no todas acaban como quisiéramos ni en el tiempo que quisiéramos, pero se está trabajando en ello y cualquier denuncia que les llegue de ese tipo, se iniciará el expediente correspondiente, se investigará y se informará como corresponde.

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.) puntualiza que más que la página de facebook, se ha hecho denuncias ante la Policía Local, entonces pregunta si Policía Local lo traslada y se inicia el expediente.

-Contesta el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) que si se hace la denuncia en Policía Local, ésta se dirige al inmueble, inspecciona y levanta acta si considera que hay alguna infracción y lo comunica y se inicia el trámite en Disciplina Urbanística. Aún así, insiste, que quizás sea más sencillo todavía que se dirija directamente a Disciplina Urbanística y que presente allí un escrito manifestando las circunstancias en las que se encuentra el inmueble en cuestión y que se inicie el expediente correspondiente.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

-Por su parte el Sr. Tornay González (PSOE) desea sumarse al ruego que ha hecho el Sr. Villar en relación con el convenio con el Europa, con los problemas que plantean los clubes con los campos de fútbol. Pero no solamente los clubes que ha citado el Sr. Villar, sino el resto de clubes nos trasladan su malestar una y otra vez con este asunto, en concreto la Peña Madridista, el Calderón, se quejan de que pueda haber situaciones de discriminación que no entienden, que no saben por qué, se habla del perjuicio que pueda ocasionar a los niños y nos vienen a los partidos de la oposición pidiendo ayuda y pidiendo amparo para que se les atienda, para que se le explique, para que se le resuelva esos problemas que tienen, en los que nos trasladan se sienten en una situación de indefensión, de hecho tiene la intención de reunirse esta semana que viene con algunos de los clubes, porque insisten en que a pesar de que se dirigen al equipo de gobierno los problemas no se solucionan y que ellos siguen en una situación con la que no están de acuerdo. Espera que se le de no solo información ahora, sino que se les atienda y al menos se aclare que los planteamientos que hacen puedan entender si son o no son así, porque es cierto que las cuestiones que expresan también tienen sentido y la argumentan.

-El Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), en primer lugar dice que con el Europa no hay convenio, el convenio que había en 2015 se anuló a principios de 2016 por acuerdo, el único convenio que hay es con la Peña Madridista, está colgado en la página web y es el que rige ahora mismo las relaciones entre el Ayuntamiento y la Peña. Además hay un montón de convenios anteriores que están ahí y que se supone que se tendrán que ir actualizando. El convenio que tiene el Europa con la Peña Madridista es un convenio particular, y entre particulares pueden firmar lo que quiera, es un convenio en precario a cuatro años, prorrogable de uno a cuatro años y cuando se agote el plazo el equipo de gobierno que esté, renovará. El Europa, como todo el mundo sabe llegó a un acuerdo con la Peña, y se hizo lo mismo que la Balona con Impacfutbol, es un convenio muy similar, se le retiró al campo el césped artificial del estadio, se colocó en el otro lado y de las horas de la Peña se le cedía horas al Europa para que entrenara y es lo que se está haciendo. Está hablando del campo Puyol, porque el campo Reyes sigue igual. Los usuarios que ahora mismo tienen los campos es la Peña Madrid, la Real Balompédica Linense que entrena por la mañana, el Calderón, el Balón y el EPRO, el Calderón tiene en el campo del Reyes cuatro horas semanales, Calderón tiene siete equipos inscritos, está entrenando tres horas en el campo del Reyes y cuatro horas en el campo del Balón, se le está dando todo el sitio a todo el mundo, pero el problema es muchas veces es de horario, porque se ofrecieron horario de cuatro a cinco y nadie lo quería, entonces se ha puesto un horario de cuatro a diez y media para equipo de fútbol base, de lunes a jueves, excepto los juveniles que también entrenan los viernes de nueve a diez y media, porque al ser una categoría mayor tienen los viernes para eso; después de diez y media a doce horas se ha dedicado para alquiler en los campos.

En cuanto a reuniones, el Sr. Juan Rodríguez estuvo con nosotros en una reunión que se hizo el 1 de agosto, precisamente para planificar el tema de los horarios de los campos de fútbol, antes me reuní individualmente con cada uno de los equipos, intentando buscar



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

formulas de consenso para que entre todos pudiéramos utilizar los campos de futbol de césped artificial, que es el problema, porque además cuando se hace lo de la Peña con el ayuntamiento para el traslado del césped, en aquellos momentos la situación era pacífica, el Calderón estaba jugando en el barro y nunca había dicho que quería jugar en otro lado, hay que recordar que el Calderón tiene un campo, el Pozo, que es un campo de albero, que entra en la licitación esta que está ahora mismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y aparte tiene un campo de futbol-7 detrás, al que se le puso la mitad del campo que había en el campo del Puyol, que en realidad lo pusieron los propios miembros del Calderón, es decir, que fue una iniciativa de los miembros del Calderón que trasladaron lo que se había quitado de allí. Ahora el Calderón quiere más horas en este campo, se ha ofrecido la oportunidad, de hecho el martes se volvió a tener una reunión con los clubes que utilizan las instalaciones en los campos municipales y estuvieron todos menos la EPRO y se estuvo hablando de la distribución de los horarios y todo el mundo quiere más, pero sí es verdad que el Calderón cuando se viene del campo Muñoz que estaba en la zona de la Ronda Norte se viene al albero al campo Pozo, el Sr. Villar en aquellos momentos era concejal, y llega a un acuerdo con el Calderón de dos horas semanales, entonces el Calderón se tiró dos temporadas en esa situación y a la tercera cuando llegó el césped nuevo, decía que quería tener el césped, en realidad los convenios están firmados con ellos. Hay que recordar que el Calderón en la época de Villar se negó incluso a firmar el convenio de precario que le ofreció el Ayuntamiento y desde entonces existe esa situación de irregularidad, que está en el campo usándolo pero sin ni siquiera tener el precario firmado, tiene allí su ambigü, que es el más amplio que hay en la Ciudad Deportiva, es decir, que tiene sus pros y sus contras. En la reunión que estuvo el Sr. Juan Rodríguez, el Calderón se levantó de la mesa porque entendía que la persona que se estaba dirigiendo a ellos no lo estaba haciendo de una forma asertiva, a pesar de eso posteriormente, Calderón ha llegado a un acuerdo con Peña Madrid para cederle cuatro horas y con el Balón Linense es con el que no ha terminado de perfilar una cuarta hora más que ellos pedían. Siempre se le ha pedido que consensuen, porque son ellos los que tienen que consensuar, estamos hablando de un club que tiene 18 equipos que es el Balón, de 12 de la Peña más 2 del Andalucía y el Calderón que tiene 7 equipos.

-Continúa el Sr. Tornay González señalando que hay un asunto que han denunciado un grupo de ciudadanos, más de 80 firmas recogidas en el Zabal, por un vertido de de aguas fecales, se presentó denuncia en el Ayuntamiento esta misma semana, pide que se atienda lo antes posible esta denuncia, porque las aguas fecales llegan al camino; el punto de vertido está aproximadamente donde está el Mesón El Higuero, esa zona tiene varias calles con una pendiente muy pronunciada y que terminan en el camino de Estepona con Torrenueva justo en la bifurcación viniendo de Santa Margarita donde se divide el camino de Estepona y Torrenueva ahí es, de hecho quien pase por allí verá que siempre hay agua aunque no llueva, son vertidos de algunas parcelas, denunciadas por muchos vecinos. Por otra parte, hay quejas de vecinos junto a la Depuradora, allí hay una zona de viviendas, y hay una parcela que da a la carretera y que linda con la Depuradora, además justo a donde están los depósitos de metano y hay quejas de vecinos que recurren a





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

nosotros, porque dicen que no se sienten atendidos en el Ayuntamiento, han presentado varias denuncias, esta misma semana han estado en Disciplina Urbanística y cree que han terminado solicitando una entrevista con el Sr. Alcalde-Presidente porque no están seguros de que ni siquiera Vd. esté al tanto del asunto, es una parcela que se pidió permiso para que se cerrara y los vecinos se quejan de que allí hay una actividad en la que se están metiendo barcos, coches, camiones y está justo al lado del depósito de metano y tienen temor; desde Disciplina Urbanística dicen que no, que dada la naturaleza del asunto puede que dependa de la Policía Local directamente que es la que tenga que levantar acta.

Pregunta sobre un asunto que está generando cierta polémica y malestar, en relación al taller de cerámica, le han llegado algunas quejas, no solamente de algunos ciudadanos que parecen que están al tanto de este asunto, sino de trabajadores municipales, el partido Ciudadanos salió también en prensa quejándose, se quiere sumar a la pregunta en el sentido de por qué no está funcionando el taller de cerámica; se ha firmado un contrato de servicios no sabe con qué fórmula con Despierta para que hiciera el trabajo de los nombres de las calles, ahora vemos que se están poniendo carteles con adhesivo y no con cerámica, el Ayuntamiento tiene o tenía un horno, no sabe si funciona o no, el personal ya no puede trabajar porque no está funcionando, y desconoce por qué se ha buscado un recurso externo teniendo en principio, disponiendo de los medios y del personal necesario para hacerlo sin más coste.

En referencia a la RPT, se lleva mucho tiempo asistiendo a conflictos expresados por los trabajadores en el salón de plenos, desde su punto de vista siempre que no se interfiera en el normal desarrollo de una sesión plenaria, los trabajadores tienen todo su derecho a expresar sus puntos de vista y a quejarse y en este caso con la RPT, no sabe cuántas veces se ha hablado del asunto aquí y fuera de aquí, el Sr. Cobos y el Sr. Alcalde le han llegado a mostrar las actas de las más de treinta de reuniones que se han mantenido, además habiendo una exigencia judicial todavía no ha venido a pleno con el documento de la RPT para que podamos debatirlo y en su caso, aprobarlo o no; cree que las quejas y la reivindicación de los trabajadores está justificada y piensa que el equipo de gobierno debe dar una respuesta ya, o dar una explicación de por qué el asunto sigue sin resolverse.

Pregunta si están acabadas del todo o que falta de las obras municipales del nuevo Hospital, porque si no ha leído mal en unas declaraciones del Sr. Presidente, se decía que estaba casi acabado, que quedaba poco de las obras de saneamiento y de las que se tenía que encargar el Ayuntamiento. Hace tiempo en prensa se salió diciendo que estaba acabado prácticamente, luego se dijo que faltaban algunas cosas, como por ejemplo la segunda capa de asfaltado de la carretera, se ha dado fecha para finales de septiembre que se abre el Hospital y quiere saber si la parte que corresponde al Ayuntamiento está terminada o si no es así que es lo que queda y la previsión de acabarla.

-El Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100) responde al Sr. Tornay González, con respecto al taller municipal desconoce cómo funcionaba el taller, porque cuando él llegó cree que ya no estaba funcionando. Con respecto al tema de las placas de calle cree que se está suscitando una polémica donde no debería haberla, se han hecho dos contratos, uno



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

de suministro y colocación de vinilo en las placas metálicas ya existentes, puesto que respondía a una gran demanda ciudadana que ha recibido la concejal de Participación Ciudadana y por otro lado se ha hecho otro contrato para la elaboración y colocación de placas cerámicas, que serían placas de calles por un lado y placas conmemorativas por otro. Con respecto a los vinilos se trata de un contrato menor, 18.000 euros más IVA, el diseño lo ha aportado el Ayuntamiento, la impresión no porque el Ayuntamiento no cuenta con las máquinas necesarias para ello, tampoco se cuenta con los medios personales como para retirar las placas, limpiarlas, pegar los vinilos y reponerlos de nuevo, y con las 6 personas que tenemos en Mantenimiento Urbano destinado a las labores de calle, si nos ponemos a pegar vinilos, estaríamos muchos meses para poner las placas; se nos han suministrado 2.000 vinilos y sale a 10'9 euros cada placa terminada y colocada con su correspondiente sustitución en caso de aquellas placas que no estén en condiciones, la idea es que una vez terminado tener una reunión con todos los presidentes de asociaciones para que aporten cuales son las incidencias que han ido detectando a lo largo de las calles de sus barriadas, es más, esto va a llevar un trabajo previo por parte de dicha empresa, porque nos encontramos un callejero totalmente desactualizado, que no se sabía qué número de calles tiene La Línea, ni cuantas placas se ubican ni dónde. Por otro lado, el contrato de las cerámicas son 15.000 euros más IVA, 18.150 euros, no se puede decir cuántas placas en concreto, porque se nos presupuesta por precio unitario, por un lado placas de calles y por otro lado placas de homenaje, cada placa sale a 40 euros, la diferencia es importante. La Línea tiene 800 ó 900 calles, a un mínimo de dos placas por calle, si nos reducimos al número de las 2.000 placas en vinilo que es lo que se ha contratado con esta empresa, que sale a 21.000 euros y las placas en cerámica que nos saldría en 80.000 euros, cree que la gestión es acertada porque una cosa es la necesidad de sustituir las placas y otra cosa es tirar la casa por la ventana, teniendo en cuenta las necesidades del pueblo, no obstante, también la queja va por un lado en el sentido de que se ha puesto vinilo en vez de cerámica, pero si hay un exceso en el gasto también se critica, cree que se ha intentado sustituirla porque era necesario, había un gran número de calles donde era ilegible el texto y obviamente es algo que es necesario, por eso se ha optado por hacer las placas de cerámica en el litoral de Levante, porque ahí las inclemencias del tiempo son mayores y por otro lado, desde el taller municipal es cierto que se empezaron a hacer placas de calles, que las primeras que se hicieron fueron de la barriada de San Bernardo y cree que se hicieron siete calles, y en aras de aprovechar esas que ya se hicieron, se ha querido completar la Barriada de San Bernardo, hacerla extensiva hacia la Atunara y una vez que tengamos los 2.000 vinilos por un lado colocado y esas placas en esas dos barriadas, pues si todavía tenemos presupuesto dentro de este contrato de cerámica se irá añadiendo hacia el norte, Santa Margarita, Zabal, Venta Melchor.....

Con respecto al taller, no sabe quien tiene esta inquietud o este problema, porque teníamos una persona que estaba en el taller, que ahora está en tema de festejos, pero si se pone a una persona a hacer cerámica a qué nivel tendría que trabajar para tener las placas cerámicas de todas las calles de La Línea, y si se echa cuenta de a cuanto nos sale la hora de un trabajador municipal y cuanto nos sale la placa con Despierta, que además se está haciendo una labor social, a la vez que están suministrando este material y teniendo en



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

cuenta que ellos gozan de un espacio municipal del cual el Ayuntamiento paga los suministros que nos sale mucho más barato, que si contratamos a cualquier empresa externa, pues cree que no es una mala gestión para nada.

-Interviene el Sr. Tornay González (PSOE) para preguntar si a Despierta que está haciendo el trabajo de cerámica se le ha cedido algún material.

-El Sr. Fernández Ardanaz, le contesta que Despierta estaba funcionando como una empresa, se ha pedido presupuesto a varias empresas y Despierta ha sido la adjudicataria porque los precios eran más competitivos para nosotros, es la única empresa que está aquí ubicada y obviamente los precios son más baratos, porque no tienen empleados, sino que los propios usuarios de la asociación son los que están trabajando en la elaboración de las placas con una monitora.

-El Sr. Tornay González, dice que se lo pregunta porque le han llegado quejas de que el material que había en el taller, al que solo faltaba darle la parte de la cerámica y meterla en el horno no está, por lo que quiere saber dónde está ese material entonces.

-Contesta el Sr. Fernández Ardanaz, que Despierta tiene su propio material e ira adquiriendo material sobre la marcha conforme vaya necesitando a la hora de elaborar las placas, se imagina que se refiere al material que había en el modulo de la Casa de la Juventud y si no está allí, se habrá movido a otro lado, pero Despierta no cuenta con él. Termina diciendo que quiere desalojar ese espacio cuanto antes, para seguir nutriendo la Casa de la Juventud de contenido de juventud.

-La Sra. González Pérez (P.P.) dice que es verdad que hay una persona cualificada para llevar a cabo estas labores, que fue adscrita por necesidades del servicio a Festejos. Señala que cuando llegaron a esta Corporación se reunió con ella e incluso estuvo visitando aquellas instalaciones para ver el trabajo que realizaba y había realizado y lo que quedaba pendiente, y sabe que intercalaba tanto trabajos como carrozas y demás, junto con el antiguo concejal con trabajos de cerámica, de hecho ella es alfarero-ceramista. A día de hoy no sabe si el horno funciona, se intentó arreglar para poder llevar la realización por parte de ella la placa del Padre Valenzuela, y se llegó a meter en el horno y hubo un pequeño problema donde saltaba por algo y esta Sra. llevó a cabo trabajos de cerámica intercalándolo junto con los de Festejos. Añade que en Festejos no hay nada de cerámica, solamente hay unos casilleros que son de ella personales.

-El Sr. Alcalde-Presidente considera que las reivindicaciones que tiene el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamientos son justas y adecuadas y de hecho en la Relación de Puestos de Trabajo que se ha negociado, no hay que olvidar que se ha tenido 47 reuniones respecto de ese tema, cree que dignifica en gran medida el trabajo que llevan a cabo estos agentes de la Policía Local, también hay que reconocer que tiene unas condiciones peculiares respecto de la de otros cuerpos de la Plantilla y evidentemente la valoración es



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

bastante más alta que la que tienen otros cuerpos, como no puede ser de otra forma. Repite que se han mantenido 47 reuniones, algunas reuniones han sido surrealistas, y el mismo sindicato que nos está pidiendo ahora la máxima celeridad, ha colaborado con otros sindicatos que no tenían el más mínimo interés en que saliera esta Relación de Puestos de Trabajo adelante. La situación es tan grotesca que hasta el sindicato que ha manifestado ahora su exigencia de que se aprobara la RPT, no ha votado a favor de la RPT; no sabe que le habrán contado a los agentes pero no ha votado a favor, los cuatro sindicatos, ninguno le ha dado el visto bueno a la RPT.

Por otra parte, quiere denunciar algunas prácticas, los delegados sindicales que mueren por La Línea, como le dijo el Sr. Raúl Urbano, tiene unas costumbres la mar de sana, por ejemplo se coge libre en días sindicales, domingos de carnaval, no sabe con quién negociarán o que gestiones sindicales tiene que efectuar; el 1 de mayo, la semana santa, días de feria; por ejemplo, el 1 de enero, uno de los delegados sindicales más beligerantes el 1 de enero mientras los compañeros están trabajando y aguantando a gentes con dos copas etc.. están llevando a cabo gestiones sindicales; llama la atención la reivindicación tan fuerte, cuando parece que utiliza los días para estar con la familia, está en su derecho, pero que se coja días de asuntos propios o de vacaciones, pero no que haga uso de derechos que tiene reconocido por la Ley Orgánica de Libertad Sindical y por el Estatuto Básico del Empleado Público, para utilizarlo en su beneficio particular, mientras que el resto de trabajadores está en la calle.

También quiere denunciar aquí, los abusos a los que se ve sometido como Alcalde, como Alcalde se ha tragado que le han hecho un velatorio, un cartel que está puesto que pone "Alcalde paga turnos y festivos" un cartel de un sindicato, porque aquí parece que hay muertos de primera y muertos de segunda, y se reclama la indemnización para uno de los muertos, al otro muerto como no era del sindicato que le den por saco, cree que los dos eran trabajadores iguales, ha aguantado desplantes de todo tipo, y ya el colmo, como se sabe no tiene tarjeta del Ayuntamiento, utiliza el coche oficial lo menos posible, no tiene ni móvil del Ayuntamiento, a su móvil particular lo están bombardeando, delegados sindicales del Sindicato de Policía Local de toda la provincia, algunos con una falta de respeto impresionante, habló con Policía Nacional porque estaba dispuesto a poner una denuncia por acoso.

Se está hablando de un expediente de una complejidad monstruosa, llevamos sin Relación de Puestos de Trabajo desde el año 91, y desde el año 91 hasta aquí a ningún sindicato se le ha ocurrido, por ejemplo, regularizar los niveles del complemento de destino de Policía Local, que tiene un nivel 13, eso nos lo hemos encontrado al llegar y nos hemos llevado las manos a la cabeza, porque no hay ningún Ayuntamiento de España que tenga un nivel 13, pero aquí nos hemos dedicado a los chanchulleos y a las historietas raras del Sr. Corvino y compañía, que arreglaron el problema como se le ocurra y después ajustamos la Ley al problema, de ahí viene todo el lio de los 408 euros, etc... estos Sres. tienen que tener un nivel como el que estamos dispuestos a reconocerles, y haber con qué informes nos encontramos y esperemos poder hacerlo, elevarlo al nivel 18 para dignificar sus condiciones y no coger por la calle de en medio y buscar una salida fácil y con el tema de la RPT está deseando poder aprobarlo, recuerda que de las 10 propuestas que hizo en el



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

programa electoral, esta era una de las propuestas estrella, porque entiende que es imprescindible, y el calvario que está viviendo con la Policía Local poder ya pasarlo, porque es un calvario y contar con una Policía Local operativa es imprescindible para un mínimo funcionamiento de cualquier Ayuntamiento, cuanto más un Ayuntamiento con las peculiaridades como el de La Línea de la Concepción.

-A continuación, el Sr. Cobos Rodríguez (La Línea 100x100) señala que la Relación de Puestos de Trabajo es un expediente bastante complejo y la deficiencia normativa que tiene este Ayuntamiento en la faceta de Personal, y en concreto con dos instrumentos organizativos que es la RPT, anteriormente al 91 catalogo de puestos de trabajo y actualmente un convenio colectivo también obsoleto y en una gran parte de ello suspendida su aplicación. Esta escasez normativa desde el 91 hasta 2017 ha derivado en situaciones anómalas, puestos de trabajo no definidos, se desconocen cuáles son las funciones, puestos de trabajo donde las funciones son consecuencia de la propia convocatoria de la plaza, entonces es un procedimiento bastante complejo de regularizar; la RPT entre otros efectos lo que pretende es reorganizar todo eso con la definición de los puestos de trabajo y con la valoración económica que ello corresponda conforme a eso; es un trabajo arduo, difícil y bastante complejo en cuanto a la negociación. En cuanto al cumplimiento de la sentencia, el Ayuntamiento no ha dejado de cumplir la sentencia, en el sentido de que se le ha informado de los pasos al propio Juzgado de cuáles son los pasos, y a día de hoy el proceso negociador está concluido. Se terminó la negociación y se solicitaron los informes preceptivos, que en este caso concreto, son tres los que van aparecer en el documento, en concreto el del Jefe de Personal, el del Secretario del Ayuntamiento y el de la Intervención de Fondos, cada uno de ellos es consecutivo, es decir, que primero tiene que existir uno para que después exista el otro, para que después exista el otro, y cada uno en su esfera o en sus funciones que tiene; espera que más pronto que tarde tengamos esos informes, porque de otra manera no se podría ni siquiera traer el expediente a Pleno a discutirlo, o sea, que si no tuviéramos los informes cualquier actuación que se quiera hacer respecto de los que tienen que emitir los informes es una actuación de presión o de incumplimiento, una acción disciplinaria por el incumplimiento de la no emisión de los informes, pero los informes tienen que existir, porque sino el documento no se puede traer a esta Corporación, entre otras cosas, porque el Pleno es el órgano competente para aprobarlo y las personas que están aquí tendrán que saber lo que se está discutiendo. Además cree que debería hacerse un pleno monográfico, porque entiende que la cuestión es bastante compleja y va a ser larga de explicar; ahora bien, también hay factores de la negociación que se pretende viciados, que se pretende confundir a la ciudadanía, el complemento específico de cualquier funcionario valora todas las circunstancias del puesto de trabajo, en concreto con respecto a la Policía valora las circunstancias de las noches, los turnos, los festivos etc..., distinto es que esté bien valorado o mal valorado, esos son elementos distintos de análisis, en concreto la Policía tiene dos complementos específico distintos, dependiendo de si hace o no hace, para su punto de vista son bajos, porque la RPT que se ha hecho valorando criterios objetivos: peligrosidad, jornadas, responsabilidad etc.etc., arroja un resultado mayor en su



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

retribución del complemento específico, también un resultado mayor en el complemento de destino que a día de hoy son bajos, a su criterio, y así consta en el documento; por lo tanto, el documento resultante entiende que el primer interesado en que sea útil es el equipo de gobierno, porque crea una estructura organizativa que no la tenemos o que la tenemos deficitaria, y eso conllevará a establecer funciones, funciones de técnico que ahora mismo hay técnicos que no pueden realizar una función porque el catálogo de puestos de trabajo dice que no tienen esas funciones, aunque hasta ahora la hayan ejercido, pero ahora no la quieren ejercer y amparado en una normativa, que le ampara que no pueden ejercerla. El primer interesado en que esto se apruebe es el equipo de gobierno, tanto es así que se está trabajando, las reuniones ya son llamativas el número que se lleva y hasta ayer se mantuvo otra reunión con los sindicatos porque no cesa en el empeño de conseguir los dos objetivos que le lleva, que es aparte de la RPT, el Convenio Colectivo, la Oferta de Empleo Público también se ha negociado a los efectos de poder intentar que entren más policías básicamente, porque ha habido un déficit en la oferta de empleo público de que muchas plazas se han perdido con carácter definitivo y hasta que el Gobierno de la Nación bien por Ley de Presupuestos haga una ampliación superior al 100%, pues nos tendremos que conformar con las tasas que hay, los 6 policías que se han publicado recientemente en el BOP a los efectos de convocarla, le gustaría poder convocar 20 plazas más. También espera que una vez aprobada la RPT, vuelve a repetir que no puede traerla a este Pleno sin tener los informes porque son preceptivos, la situación se normalice, también se han instrumentado otros elementos para ayudar a esa circunstancia de falta de desmotivación los puestos de trabajo, cual puede ser por ejemplo la instrucción de productividad, que la instrucción de productividad que este Pleno aprobó, que viene a regular unos criterios a la hora de su asignación y donde funciones que inicialmente no estaban establecidas en sus puestos de trabajo se le pueda complementar con productividad. Por último, dice que la Policía a día de hoy se le ha dotado de medios que no tenía desde hace muchos años, a día de hoy tienen vehículos, chalecos anti bala, defensas..... Hoy en prensa en una entrevista que le han hecho ha manifestado que no puede evitar que a la Policía le arrojen piedras, pero a día de hoy si tienen que hacer alguna intervención van con un chaleco anti bala y anti navajazo puesto, por tanto, las circunstancias en el sentido objetivo han mejorado, en el sentido económico seguramente con la aprobación, con la valoración si se aprueba la RPT, también se verán mejoradas sus retribuciones económicas.

-El Sr. Tornay González (PSOE) pregunta al Sr. Cobos Rodríguez, que para cuando tienen previsión de que puedan traer a Pleno el documento.

-Contesta el Sr. Cobos Rodríguez, que espera que sea para el próximo pleno, no sabe si el ordinario o uno extraordinario que se creara ad hoc, el Sr. Secretario ha informado de forma verbal que ya está a punto de terminar su informe, espera que la Sra. Interventora también se maneje en unos plazos oportunos y razonables y el informe del Jefe de Personal ya se tiene.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Tornay González entiende por lo manifestado por el Sr. Cobos Rodríguez, que será a corto plazo, y que se está hablando de mes o mes y medio.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 21:26 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.